



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 11 de setiembre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 368-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTA:

La Resolución Decanal N° 327-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 07 de julio del 2023, sobre designación de miembros de jurado de la bachiller Flores Veintimilla, Heidy Inés, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Decanal N° 327-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 07 de julio del 2023, se designa a los miembros de jurado de proyecto de tesis titulado: "Desempeño laboral y servicio público en la dirección regional de educación de Tumbes - 2022" presentada por la bachiller Flores Veintimilla, Heidy Inés, de la revisión de la resolución antes mencionada, en el primer considerando se establece es egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes; sin embargo conforme a la resolución de admisión como bachiller de la FDCP., se precisa que la bachiller es egresada de la Universidad no Licenciada Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, por lo que corresponde corregir el error material debiendo hacerse constar que la bachiller es procedente de la universidad no licenciada antes indicada.

El Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento General, en el Título III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa Capítulo I Revisión de Oficio en el artículo 212.1, sobre rectificación de errores, prescribe: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y el artículo 212.2 expresa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir habiéndose emitido resolución aprobando el proyecto de tesis del recurrente donde aparece el error, corresponde rectificar dicho acto administrativo mediante resolución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** con efecto anticipado, el primer considerando de la Resolución Decanal N° 327-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 07 de julio del 2023, **debiendo decir:** la bachiller Flores Veintimilla, Heidy Inés es egresada de la Universidad no Licenciada Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, **en vez de** egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la FDCP de la Universidad Nacional de Tumbes; quedando subsistente los demás considerandos y parte resolutive de la resolución decanal indicada.

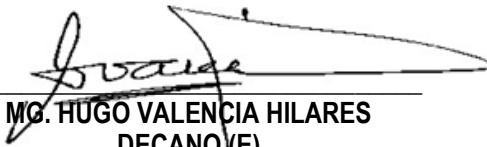
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución en conformidad con sus funciones y atribuciones.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 368-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación en forma simultanea la presente Resolución Decanal a los miembros de jurado en su correo institucional y a la bachiller Flores Veintimilla, Heidy Inés, en su correo electrónico personal u otro medio electrónico; es responsabilidad de la Secretaria de la FDCP la notificación pertinente, debiendo quedar evidencia de dicho acto administrativo.

Dada en Tumbes, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. – (FDO.) MG. Hugo Valencia Hilares, Decano € de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico.
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico (01)
Expediente Administrativo (01)
Interesado (01)
Archivo.
FADV/S.A.